

INVITACIÓN PRIVADA No. 077 DE 2014
**“ADECUACIÓN DE BATERIA SANITARIAS DE LA ESCUELA
DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
SALUD AHSR”**

**CONTRATO DE OBRA – MANTENIMIENTO No. 335 DE 2014,
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALFREDO VARGAS MARTINEZ
NIT. 74182148**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2014**

2-5912



ACTAS

Adjudicación de proveedor



00101-2014-221-003208-00

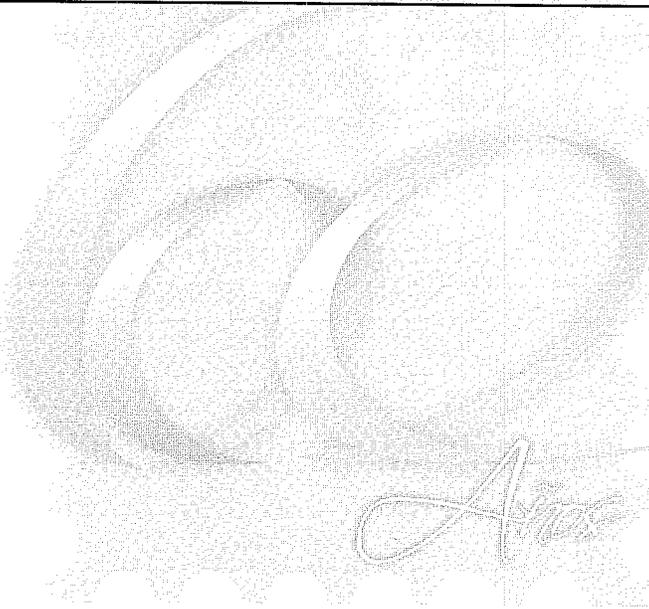
Aprobación No.	3189
Fecha aprobación	19 de diciembre de 2014
Valor	\$47.920.741,29

Contratista ALFREDO VARGAS MARTINEZ	Identificación 74182148
Fecha actuación 19 de diciembre de 2014	Valor vigencia \$ 47.920.741,29
Justificación CONFORME A INFORME DE LA EVALUACION PRIVADA 077 DE 2014	

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación 901	22 de septiembre de 2014	Modalidad Invitación Privada
Tipo de solicitud Contrato	Tipología Contrato de obra - mantenimiento	
Plan de compras 61	PROYECTOS DE INVERSION	
Certificado de disponibilidad 3269	23 de septiembre de 2014	



Policarpa Muñoz Fonseca
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
 Directora Administrativa y Financiera

APROBADO - 19 de diciembre de 2014

Dirección Administrativa y Financiera

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

Elaboró: LBARRERAP

RESOLUCIÓN 6963 DE 2014

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja





CONTRATOS

Contrato de obra - mantenimiento



00101-2014-233-000343-00

Contrato No.	335
Fecha	19 de diciembre de 2014
Valor Total	\$47.920.741,29
IVA	\$304.742,39
Anticipo	\$0,00

Contratista	ALFREDO VARGAS MARTINEZ	Nit.	74182148
Dirección	CL 18 8 A 18		
Ciudad	SOGAMOSO	Teléfono	7704439
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	60 Días		
Objeto General	ADECUACION DE BATERIAS SANITARIAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD AHSR		

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	Cédula	40013363
Interventor/Supervisor	KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ	Cédula	46380159

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación No.901 del 22 de septiembre de 2014 Modalidad Invitación Privada
 Plan de compras Item No.61 "PROYECTOS DE INVERSION"
 Certificado de disponibilidad No.3269 del 23 de septiembre de 2014
 Acta de adjudicación No.3189 del 19 de diciembre de 2014
 Ejecutor Decanatura de Ciencias de la Salud

VECTOR FISCAL

- 05. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
- 09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
- 11. Ventas régimen común.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA			\$47.921.718,07
3.3.73	30 ADM	Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ciencias de la Salud	\$47.921.718,07

Pagos parciales

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	80% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE MAXIMO DOS ACTAS PARCIALES	\$38.336.593,03	\$0,00
2	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDA	\$9.584.148,26	\$0,00

APROBADO - 19 de diciembre de 2014



Elaboró: LBARRERAP





CONTRATOS

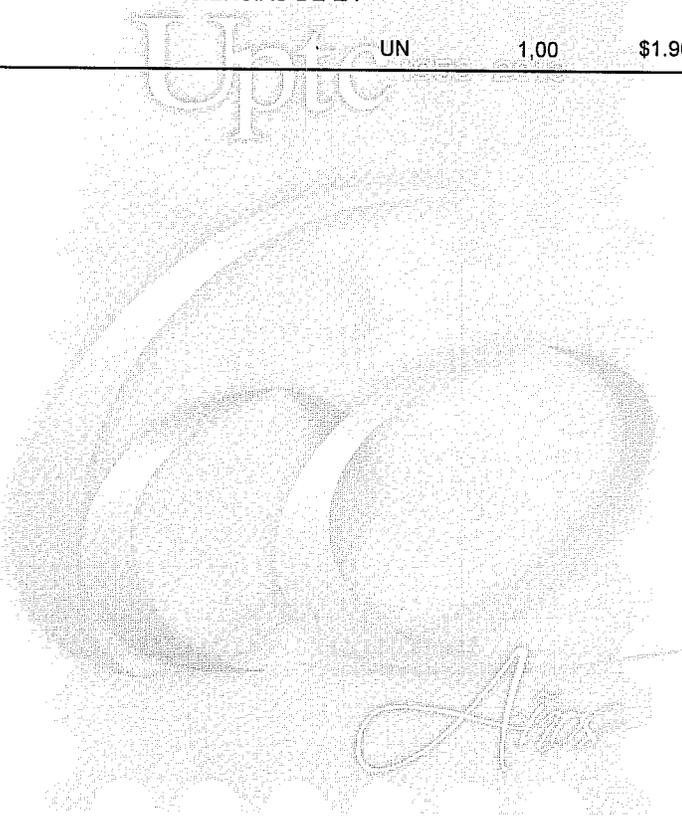
Contrato de obra - mantenimiento



00101-2014-233-000343-00

Contrato No.	335
Fecha	19 de diciembre de 2014
Valor Total	\$47.920.741,29
IVA	\$304.742,39
Anticipo	\$0,00

ITEMS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
2.5.6 Mantenimiento, reparacion, modificacion, reconstruccion e instalacion de bienes/equipo.						\$47.920.741,29
1	OBRA CIVIL ADECUACION DE BATERIAS SANITARIAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD AHSR	UN	1,00	\$45.711.358,94	0%	\$45.711.358,94
2	UTILIDAD DE LA OBRA	UN	1,00	\$1.904.639,96	16%	\$2.209.382,35



POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Directora Administrativa y Financiera
 Dirección Administrativa y Financiera

ALFREDO VARGAS MARTINEZ

C.C. 74182148

APROBADO - 19 de diciembre de 2014



Elaboró: LBARRERAP

Página 2 de 2





Uptc

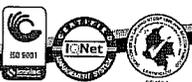
CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 335 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALFREDO VARGAS MARTINEZ, NIT. 74182148

www.uptc.edu.co

FOR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA	CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CONTRATISTA: ALFREDO VARGAS MARTINEZ	NIT: 74182148
OBJETO "ADECUACIÓN DE BATERIA SANITARIAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD AHSR"	
VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEITNE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 29/100 MONEDA CORRIENTE (\$47'920.741,29)	
PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS Y GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.	
VIGENCIA: 2014	
RUBRO: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.73 30 ADM CONSTRUCCION Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD. CDP No. 3269 DE 2014.	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra; y por la otra **ALFREDO VARGAS MARTINEZ**, como persona natural identificada con Nit. 74182148; y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato; hemos convenido celebrar **CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO**, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1). Que por razón de solicitud del Proyecto radicado bajo el No. 01483 de fecha Diecinueve (19) de Diciembre de 2014, suscrito por el decano de la facultad de ciencias de la Salud de la Universidad, mediante procedimiento de Gestión de obra física solicita "ADECUACIÓN DE BATERIA SANITARIAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD AHSR". 2). Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrito por el decano de la facultad de ciencias de la Salud de la Universidad. 3). Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3269 de veintitrés (23) de Diciembre de 2014. 4). Que se llevó a cabo Invitación Privada No. 0077 Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento en cual arrojó como resultado de evaluación la adjudicación al proponente **ALFREDO VARGAS MARTINEZ**, razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado. 5). Que la Resolución 1525 de fecha catorce (14) de Marzo de 2011 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero "Delegar en el Director Administrativo de la Universidad, la facultad de celebrar contratos y ordenación de gasto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta la cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad". 6). Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es: "ADECUACIÓN DE BATERIA SANITARIAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD AHSR". De acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en las condiciones y Requerimientos de la Invitación Privada No. 077 de 2014 y en la propuesta, presentada el día quince (15) de Diciembre de 2014, la cual hace parte integral del presente contrato en cuanto a los precios, cantidades, y especificaciones de la según se establece en Anexo No. 1 al presente contrato. **SEGUNDA. LUGAR DE LA OBRA.** PRIMER PISO BLOQUE ADMINISTRATIVO FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD TUNJA. **TERCERA. PRECIO GLOBAL.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ejecutar la obra objeto del presente contrato, al precio global que se establece en la cláusula QUINTA del presente contrato. **CUARTA. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.73 30 ADM CONSTRUCCION Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD. CDP No. 3269 DE 2014. **QUINTA. VALOR.** CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEITNE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 29/100 MONEDA CORRIENTE (\$47'920.741,29). Suma que se cancelara de la siguiente manera: a). Un 80% del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance de obra, debidamente certificadas por el interventor del contrato b). Y el saldo final del 20% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante. **PARAGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC y además del denominado impuesto a la guerra aplicable para este tipo de contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 1106 de 2006. **SEXTA. SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS Y GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. OBLIGACIONES SEPTIMA.** A) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la supervisión. B) Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el anexo 1. C). El proponente debe cumplir con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo, en caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere. D). El proponente favorecido debe hacer entrega de los



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



Uptc

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 335 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALFREDO VARGAS MARTINEZ NIT. 74182148

planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generara retrocesos en el momento de la liquidación del contrato. E). La Universidad verificara el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. F). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. G). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y PARAFISCALES a que haya lugar. H). El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la unidad Interventora. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual periodo al de la suspensión, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramaran las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación de obra, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio de la UNIDAD DE INTERVENTORIA (serán visadas por el Director Administrativo), La Unidad de Interventoria exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar, de conformidad con el párrafo final del inciso segundo del artículo 26 del Acuerdo 074 de 2010. **DÉCIMA. MULTAS.** En el presente contrato se entenderá incluida las multas determinadas y fijadas en la Resolución No. 3641 de fecha once (11) de Julio de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para la imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad", con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial. La liquidación de las multas, la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se determinarán mediante acto administrativo motivado, el cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: A). Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B. Estabilidad y Calidad de la Obra. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra. C. Salarios y Prestaciones Sociales. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. D). De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros, equivalente a 200 SMLMV (Artículo 5.1.7.9. del Decreto 1510 de 2013) por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrase sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en el diario único de contratación, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



Uptc

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO NO. 335 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
Pedagógica y Tecnológica de Colombia Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALFREDO VARGAS MARTÍNEZ, NIT. 74182148

los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibo a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD. **VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad, si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento, de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA UNIVERSIDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y para fiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA TERCERA. CONTROL E INTERVENTORÍA.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designa como Interventor, a la UNIDAD DE INTERVENTORÍA, Arquitecta KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los elementos descritos en la cláusula primera del presente contrato, quien no podrá delegar dicha función. El INTERVENTOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el interventor ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD, empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de ésta autorización. El interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el interventor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley. El Interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, LA UNIVERSIDAD podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el Interventor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al Interventor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en el artículo 18 del Acuerdo 037 de 2001. **PARÁGRAFO 2.** Remoción de Escombros: El Interventor del contrato velará y verificará que el contratista desaloje correctamente los desechos y escombros producto de la obra, dejando libre los lugares de almacenamiento; así como el cumplimiento de las normas de seguridad y protección industrial de los trabajadores que ejecuten el presente contrato. **PARÁGRAFO 3.** Vigilancia al Cumplimiento de las normas de salud ocupacional y riesgos profesionales, el interventor deberá verificar que el contratista y sus trabajadores estén cumpliendo con las normas sobre esta materia y hará las observaciones y recomendaciones pertinentes y las informará a la oficina de salud ocupacional de la Universidad. **VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad No. 3269 de 2014. b) Propuesta presentada por ALFREDO VARGAS MARTINEZ c) Calificaciones. d) Condiciones y Requerimientos de la Invitación Privada No. 077 de 2014. e) todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE APORTES PARAFISCALES.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



Uptc

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO NO. 335 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
Pedagógica y Tecnológica de Colombia Y ALFREDO VARGAS MARTINEZ NIT. 74182148

que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Para tales efectos se realizará la liquidación de acuerdo a los artículos 33 y 34 del Acuerdo 074 de 2010. **TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: Para su Legalización: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para su ejecución. Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. 2) Acta de inicio de la obra. Para constancia se firma en Tunja a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2014.

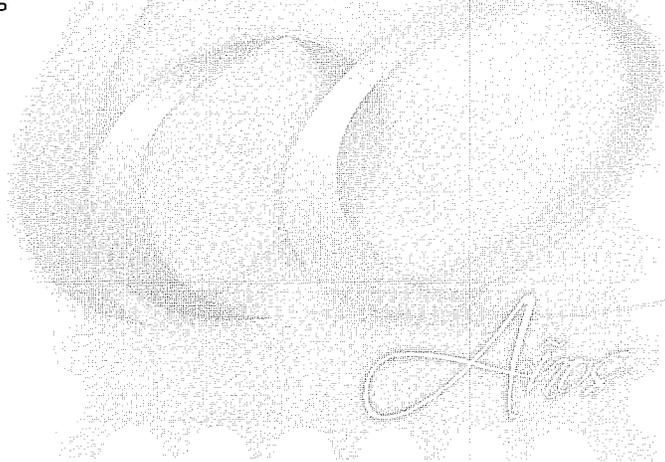
LA UNIVERSIDAD,


POLCARPA MUÑOZ FONSECA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,


ALFREDO VARGAS MARTINEZ, como persona natural identificada con Nit. 74182148

Vº.Bº. (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)
REVISÓ: DR. FABIAN RICARDO MURILLO
ELABORÓ: ALEX EDUARDO ROJAS



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

FOR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 335 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALFREDO VARGAS MARTÍNEZ, NIT. 74182148

ANEXO No. 1 AL CONTRATO No. 335 de 2014

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
OBRA CIVIL					
BAÑO DIRECCIÓN ESCUELA DE ENFERMERIA					
1	Demolicion de piso existente + mortero, incluye mano de obra y herramienta	M2	3,61	\$ 1.623,00	\$ 5.859,03
2	Demolicion de enchape en paredes, incluye mano de obra, herramienta y equipo	M2	10,21	\$ 4.825,00	\$ 49.263,25
3	Demolicion de pañete en paredes, incluye mano de obra, herramienta y equipo	M2	10,21	\$ 3.250,00	\$ 33.182,50
4	Desmorte y retiro de aparatos sanitarios y lavamanos, los escombros deben ser conducidos a la escombrera municipal autorizada por el ente competente	UN	2,00	\$ 15.367,00	\$ 30.734,00
5	Desmorte de lamparas existentes, incluye andamio, mano de obra y herramienta	UN	1,00	\$ 34.704,00	\$ 34.704,00
6	Construcción de meson en concreto de 2500 PSI, refuerzo en varilla de 3/8" cada 15 cm en ambos sentidos; e = 0.08 m, incluye actividades necesarias para su realización. Ancho 0.60 m. (meson para lavamanos)	M2	0,66	\$ 84.564,00	\$ 55.812,24
7	Muro en ladrillo tolete e=,25, para apoyo de meson de lavamanos	M2	1,06	\$ 68.393,00	\$ 72.496,58
8	Pañete liso muros 1:4 de apoyo meson de lavamanos	M2	4,62	\$ 13.416,00	\$ 61.981,92
9	Alistado de piso promedio e=0,04m, incluye pendienteado	M2	3,61	\$ 19.048,00	\$ 68.763,28
10	Enchape meson de baño, incluye apoyos, faldon y salpicadero, Porcelanato Sellado Negro 60 x 60, incluye bicelada, elementos de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución. (mesones para lavamanos baños y bancas de vestier)	M2	5,61	\$ 74.350,00	\$ 417.103,50
11	Enchape paredes de baños nuevos, cerámica corona Pared Joya Blanco formaro 25 x 43, incluye elementos de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	15,37	\$ 37.682,00	\$ 579.172,34
12	Cenefa vertical enchape Corona formato 25 x 25 Lof Yellow, incluye material de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	1,21	\$ 31.000,00	\$ 37.510,00
13	Enchape pisos de baño, cerámica corona ref. Fortaleza Negro, antideslizante, formaro 30 x 30, incluye elementos de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	3,61	\$ 33.800,00	\$ 122.018,00
14	Pintura epoxica+catalizador de primera calidad, color blanca, incluye herramienta, andamio, mano de obra, para muros y bajo placa	M2	14,65	\$ 15.917,00	\$ 233.184,05
15	Esmalte en madera llena dos caras 3 manos color similar al existente, incluye marco, empapelado y proteccion de pisos y paredes	M2	4,25	\$ 10.401,00	\$ 44.204,25
16	Esmalte en lámina llena 3 manos para marcos y divisiones de ventana existente, incluye empapelado de vidrios y proteccion de paredes	M2	0,82	\$ 9.387,00	\$ 7.697,34
17	Suministro e instalación de sanitario tipo corona, ref. Avanti. Incluye grifería antibandálica y actividades necesarias para su ejecución.	UN	1,00	\$ 603.000,00	\$ 603.000,00
18	Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer tipo corona. Incluye grifería antibandálica y actividades necesarias para su ejecución.	UN	1,00	\$ 240.700,00	\$ 240.700,00
19	Mueble en madera para instalar debajo de meson de lavamanos, incluye puertas, chapa y entrepaños	M2	33,00	\$ 250.648,00	\$ 8.271.384,00
20	Lampara de 4 tubos 11W 60X60. (Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento)	UN	1,00	\$ 270.133,00	\$ 270.133,00
21	Suministro e instalación de espejo para baño 4mm de 0,8*0,8 m. Incluye elementos de fijacion, mano de obra y herramienta necesaria para su instalacion y buen funcionamiento	M2	0,64	\$ 64.659,00	\$ 41.381,76
22	Suministro e instalación de juego de 3 incrustaciones para baño en porcelana color blanco	JGO	1,00	\$ 59.760,00	\$ 59.760,00
SBA-126					\$ 0,00



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



Uptc

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 335 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALFREDO VARGAS MARTINEZ. NIT. 74182148

23	Demolicion de piso existente + mortero, incluye mano de obra y herramienta	M2	7,17	\$ 1.623,00	\$ 11.636,91
24	Demolicion de enchape en paredes, incluye mano de obra, herramienta y equipo	M2	15,73	\$ 4.825,00	\$ 75.897,25
25	Demolicion de pañete en paredes, incluye mano de obra, herramienta y equipo	M2	15,73	\$ 3.250,00	\$ 51.122,50
26	Demolicion de muro E=0,25m que divide unidades sanitarias, incluye herramienta mano de obra	M2	4,39	\$ 8.117,00	\$ 35.633,63
27	Desmorte y retiro de aparatos sanitarios y lavamanos, los escombros deben ser conducidos a la escombrera municipal autorizada por el ente competente	UN	4,00	\$ 15.367,00	\$ 61.468,00
28	Desmorte de marcos y puertas existentes, incluye mano de obra y herramienta	M2	5,79	\$ 6.175,00	\$ 35.753,25
29	Construcción de meson en concreto de 2500 PSI, refuerzo en varilla de 3/8" cada 15 cm en ambos sentidos, e = 0.08 m, incluye actividades necesarias para su realización. Ancho 0.60 m. (meson para lavamanos)	M2	0,66	\$ 84.564,00	\$ 55.812,24
30	Muro en ladrillo tolete e=,25, para apoyo de meson de lavamanos	M2	1,06	\$ 68.393,00	\$ 72.496,58
31	Pañete liso muros 1:4 de apoyo meson de lavamanos	M2	4,62	\$ 13.416,00	\$ 61.981,92
32	Alistado de piso promedio e=0,04m, incluye pendiente	M2	7,17	\$ 19.048,00	\$ 136.574,16
33	Enchape meson de baño, incluye apoyos, faldon y salpicadero, Porcelanato Sellado Negro 60 x 60, incluye bicelada, elementos de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución. (mesones para lavamanos baños y bancas de vestier)	M2	5,92	\$ 74.350,00	\$ 440.152,00
34	Enchape paredes de baños nuevos, cerámica corona Pared Joya Blanco formaro 25 x 43, incluye elementos de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	22,87	\$ 37.682,00	\$ 861.787,34
35	Cenefa vertical enchape Corona formato 25 x 25 Lof Yellow, incluye material de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	1,21	\$ 31.000,00	\$ 37.510,00
36	Enchape pisos de baños, cerámica corona ref. Fortaleza Negro, antideslizante, formaro 30 x 30, incluye elementos de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	7,17	\$ 33.800,00	\$ 242.346,00
37	Pintura epoxica+catalizador de primera calidad, color blanca, incluye herramienta, andamio, mano de obra, para muros y bajo placa	M2	9,51	\$ 15.917,00	\$ 151.370,67
38	Suministro e instalacion de marco y puerta en madera, diseño similar al existente, medidas 0,90m*2,23m para entrada principal	UN	1,00	\$ 290.823,00	\$ 290.823,00
39	Esmalte en madera llena dos caras 3 manos color similar al existente, incluye marco, empapelado y proteccion de pisos y paredes	M2	4,42	\$ 10.401,00	\$ 45.972,42
40	Esmalte en lámina llena 3 manos para marcos y divisiones de ventana existente, incluye empapelado de vidrios y proteccion de paredes	M2	1,64	\$ 9.387,00	\$ 15.394,68
41	Suministro e instalación de sanitario tipo corona, ref. Avanti. Incluye grifería antibandálica y actividades necesarias para su ejecución.	UN	2,00	\$ 603.000,00	\$ 1.206.000,00
42	Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer tipo corona. Incluye grifería antibandálica y actividades necesarias para su ejecución.	UN	1,00	\$ 240.700,00	\$ 240.700,00
43	Suministro e instalación de orinal tipo corona. Incluye grifería antibandálica y actividades necesarias para su ejecución.	UN	1,00	\$ 260.000,00	\$ 260.000,00
44	Suministro e instalacion de espejo para baño 4mm de 0,8*0,8 m. Incluye elementos de fijacion, mano de obra y herramienta necesaria para su instalacion y buen funcionamiento	M2	0,64	\$ 64.659,00	\$ 41.381,76
45	Suministro e instalación de divisiones de baño, tipo socoda, lámina C. R. Cal. 20, incluye puertas para baños, cerrojos para estas, elementos de anclaje, bisagras, fallevas y demás actividades necesarias para su ejecución. Se debe dejar levantada del piso 0,2m.	M2	10,61	\$ 380.000,00	\$ 4.031.800,00
BAÑO PROFESORES DE ENFERMERÍA					\$ 0,00
46	Demolicion de piso existente + mortero, incluye mano de obra y herramienta	M2	10,32	\$ 1.623,00	\$ 16.749,36
47	Demolicion de enchape en paredes, incluye mano de obra, herramienta y equipo	M2	17,23	\$ 4.825,00	\$ 83.134,75



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



Uptc

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 335 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
Pedagógica y Tecnológica de Colombia Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALFREDO VARGAS MARTÍNEZ, NIT. 74182148

48	Demolicion de pañete en paredes, incluye mano de obra, herramienta y equipo	M2	17,23	\$ 3.250,00	\$ 55.997,50
49	Demolicion de muro E=0,25m que divide unidades sanitarias, incluye herramienta mano de obra	M2	6,35	\$ 8.117,00	\$ 51.542,95
50	Desmonte y retiro de aparatos sanitarios y lavamanos, los escombros deben ser conducidos a la escombrera municipal autorizada por el ente competente	UN	4,00	\$ 15.367,00	\$ 61.468,00
51	Desmonte de marcos y puertas existentes, incluye mano de obra y herramienta	M2	6,17	\$ 6.175,00	\$ 38.099,75
52	Desmonte de lamparas existentes, incluye andamio, mano de obra y herramienta, deben ser entregadas a la unidad de interventoria	UN	1,00	\$ 34.704,00	\$ 34.704,00
53	Construcción de meson en concreto de 2500 PSI, refuerzo en varilla de 3/8" cada 15 cm en ambos sentidos, e = 0.08 m, incluye actividades necesarias para su realización. Ancho 0.60 m. (meson para lavamanos)	M2	0,83	\$ 84.564,00	\$ 70.188,12
54	Muro en ladrillo tolete e=,25, para apoyo de meson de lavamanos, y continuacion de division entre baño de profesores y baño de estudiantes	M2	3,57	\$ 68.393,00	\$ 244.163,01
55	Pañete liso muros 1:4 para muros de apoyo meson de lavamanos, y continuacion de muro divisorio entre baños de profesores y baños de estudiantes	M2	21,82	\$ 13.416,00	\$ 292.737,12
56	Alistado de piso promedio e=0,04m, incluye pendienteado	M2	10,32	\$ 19.048,00	\$ 196.575,36
57	Enchape meson de baño, incluye apoyos, faldón y salpicadero, Porcelanato Sellado Negro 60 x 60, incluye bicelada, elementos de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución. (mesones para lavamanos baños y bancas de vestier)	M2	8,46	\$ 74.350,00	\$ 629.001,00
58	Enchape paredes de baños nuevos, cerámica corona Pared Joya Blanco formaro 25 x 43, incluye elementos de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	24,07	\$ 37.682,00	\$ 907.005,74
59	Cenefa vertical enchape Corona formato 25 x 25 Lof Yellow, incluye material de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	1,16	\$ 31.000,00	\$ 35.960,00
60	Enchape pisos de baños, cerámica corona ref. Fortaleza Negro, antideslizante, formaro 30 x 30, incluye elementos de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	10,32	\$ 33.800,00	\$ 348.816,00
61	Pintura epoxica+catalizador de primera calidad, color blanca, incluye herramienta, andamio, mano de obra, para muros y bajo placa	M2	28,65	\$ 15.917,00	\$ 456.022,05
62	Suministro e instalación de marco y puerta en madera, diseño similar al existente, medidas 0,90m*2,23m para entrada principal	UN	1,00	\$ 290.823,00	\$ 290.823,00
63	Esmalte en madera llena dos caras 3 manos color similar al existente, incluye marco, empapelado y proteccion de pisos y paredes	M2	4,42	\$ 10.401,00	\$ 45.972,42
64	Esmalte en lámina llena 3 manos para marcos y divisiones de ventana existente, incluye empapelado de vidrios y proteccion de paredes	M2	1,64	\$ 9.387,00	\$ 15.394,68
65	Suministro e instalación de sanitario tipo corona, ref. Avanti. Incluye griferia antibandálica y actividades necesarias para su ejecución.	UN	2,00	\$ 603.000,00	\$ 1.206.000,00
66	Suministro e instalación de lavamanos de sobrepone tipo corona. Incluye griferia antibandálica y actividades necesarias para su ejecución.	UN	1,00	\$ 240.700,00	\$ 240.700,00
67	Lampara de 4 tubos 11W/ 60X60. (Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento)	UN	1,00	\$ 270.133,00	\$ 270.133,00
68	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye mano de obra y aparato	UN	1,00	\$ 14.067,00	\$ 14.067,00
69	Suministro e instalación de espejo para baño 4mm de 1,2*0,8 m. Incluye elementos de fijacion, mano de obra y herramienta necesaria para su instalacion y buen funcionamiento	M2	1,00	\$ 64.659,00	\$ 64.659,00
70	Suministro e instalación de divisiones de baño, tipo socoda, lámina C. Cal. 20, incluye puertas para baños, cerrojos para estas, elementos de anclaje, bisagras, fallevas y demás actividades necesarias para su ejecución. Se debe dejar levantada del piso 0,2m.	M2	9,14	\$ 380.000,00	\$ 3.473.200,00
71	Suministro e instalación de juego de 3 incrustaciones para baño en porcelana color blanco	JGO	1,00	\$ 59.760,00	\$ 59.760,00



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 335 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALFREDO VARGAS MARTÍNEZ, NIT. 74182148

BAÑO ESTUDIANTES ENFERMERIA					
72	Demolicion de piso existente + mortero, incluye mano de obra y herramienta	M2	9,53	\$ 1.623,00	\$ 15.467,19
73	Demolicion de enchape en paredes, incluye mano de obra, herramienta y equipo	M2	15,79	\$ 4.825,00	\$ 76.186,75
74	Demolicion de pañete en paredes, incluye mano de obra, herramienta y equipo	M2	15,79	\$ 3.250,00	\$ 51.317,50
75	Demolicion de muro E=0,25m que divide unidades sanitarias, incluye herramienta mano de obra	M2	5,84	\$ 8.117,00	\$ 47.403,28
76	Desmorte y retiro de aparatos sanitarios y lavamanos, los escombros deben ser conducidos a la escombrera municipal autorizada por el ente competente	UN	4,00	\$ 15.367,00	\$ 61.468,00
77	Desmorte de marcos y puertas existentes, incluye mano de obra y herramienta	M2	5,83	\$ 6.175,00	\$ 36.000,25
78	Desmorte de lamparas existentes, incluye andamio, mano de obra y herramienta, deben ser entregadas a la unidad de interventoria	UN	1,00	\$ 34.704,00	\$ 34.704,00
79	Construcción de meson en concreto de 2500 PSI, refuerzo en varilla de 3/8" cada 15 cm en ambos sentidos, e = 0.08 m, incluye actividades necesarias para su realización. Ancho 0.60 m. (meson para lavamanos)	M2	0,83	\$ 84.564,00	\$ 70.188,12
80	Muro en ladrillo tolete e=,25, para apoyo de meson de lavamanos	M2	1,58	\$ 68.393,00	\$ 108.060,94
81	Pañete liso muros 1:4 para muros de apoyo meson de lavamanos, y continuacion de muro divisorio entre baños de profesores y baños de estudiantes	M2	9,50	\$ 13.416,00	\$ 127.452,00
82	Alistado de piso promedio e=0,04m, incluye pendienteado	M2	9,53	\$ 19.048,00	\$ 181.527,44
83	Enchape meson de baño, incluye apoyos, faldon y salpicadero, Porcelanato Sellado Negro 60 x 60, incluye bicelada, elementos de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución. (mesones para lavamanos baños y bancas de vestier)	M2	11,50	\$ 74.350,00	\$ 855.025,00
84	Enchape paredes de baños nuevos, cerámica corona Pared Joya Blanco formaro 25 x 43, incluye elementos de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	24,33	\$ 37.682,00	\$ 916.803,06
85	Cenefa vertical enchape Corona formato 25 x 25 Lof Yellow, incluye material de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	1,21	\$ 31.000,00	\$ 37.510,00
86	Enchape pisos de baños, cerámica corona ref. Fortaleza Negro, antideslizante, formaro 30 x 30, incluye elementos de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	9,53	\$ 33.800,00	\$ 322.114,00
87	Pintura epoxica+catalizador de primera calidad, color blanca, incluye herramienta, andamio, mano de obra, para muros y bajo placa	M2	19,44	\$ 15.917,00	\$ 309.426,48
88	Suministro e instalacion de marco y puerta en madera, diseño similar al existente, medidas 0,90m*2,23m para entrada principal	UN	1,00	\$ 290.823,00	\$ 290.823,00
89	Esmalte en madera llena dos caras 3 manos color similar al existente, incluye marco, empapelado y proteccion de pisos y paredes	M2	4,42	\$ 10.401,00	\$ 45.972,42
90	Esmalte en lámina llena 3 manos para marcos y divisiones de ventana existente, incluye empapelado de vidrios y proteccion de paredes	M2	2,19	\$ 9.387,00	\$ 20.557,53
91	Suministro e instalación de sanitario tipo corona, ref. Avanti. Incluye grifería antibandálica y actividades necesarias para su ejecución.	UN	2,00	\$ 603.000,00	\$ 1.206.000,00
92	Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer tipo corona. Incluye grifería antibandálica y actividades necesarias para su ejecución.	UN	1,00	\$ 240.700,00	\$ 240.700,00
93	Lampara de 4 tubos 11W 60X60. (Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento)	UN	1,00	\$ 270.133,00	\$ 270.133,00
94	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye mano de obra y aparato	UN	1,00	\$ 14.067,00	\$ 14.067,00
95	Suministro e instalacion de espejo para baño 4mm de 1,2*0,8 m. Incluye elementos de fijacion, mano de obra y herramienta necesaria para su instalacion y buen funcionamiento	M2	1,00	\$ 64.659,00	\$ 64.659,00



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 335 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALFREDO VARGAS MARTÍNEZ, NIT. 74182148

FOR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

96	Suministro e instalación de divisiones de baño, tipo socoda, lámina C. R. Cal. 20, incluye puertas para baños, cerrojos para estas, elementos de anclaje, bisagras, fallevas y demás actividades necesarias para su ejecución. Se debe dejar levantada del piso 0,2m.	M2	9,14	\$ 380.000,00	\$ 3.473.200,00
97	Transporte de todos los escombros producto del presente proyecto incluye cargue, deben ser dirigidos a escombrera municipal autorizada por el ente Municipal (hasta 10 km)	M3/KM	4,38	\$ 25.000,00	\$ 109.500,00
98	Aseo general de todos los espacios a intervenir, incluye todos los elementos necesarios para su correcta realización	GL	1,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					\$ 38.092.799,12
ADMINISTRACIÓN (15%)					\$ 5.713.919,87
IMPREVISTOS (5%)					\$ 1.904.639,96
UTILIDAD (5%)					\$ 1.904.639,96
VALOR ANTES DEL IVA					\$ 47.615.998,90
IVA SOBRE LA UTILIDAD					\$ 304.742,39
VALOR TOTAL OBRA CIVIL					\$ 47.920.741,29

Uptc 2014

Alfredo Vargas Martínez



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

Nit. 891.800.330

REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Administrativa

Contrato de obra - mantenimiento



00102-2014-305-005912-00

Compromiso No	5912
Fecha	23 de diciembre de 2014
Valor Total	\$47.920.741,29

Contratos No.335 Vigencia 2014

Certificado No	3269 Vigencia 2014	
Beneficiario	ALFREDO VARGAS MARTINEZ	Documento 74182148
Centro Costo	Decanatura de Ciencias de la Salud	
Objeto	ADECUACION DE BATERIAS SANITARIAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD AHSR	

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA			\$47.920.741,29
3.3.73	30 ADM	Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ciencias de la Salud	\$47.920.741,29

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

N/A

APROBADO - 23 de diciembre de 2014

Elaboró: YBONILLAC

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

